



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0402

DALCAHUE, 17 de Febrero de 2017

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 17 de Febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio N°0397 de fecha 16 de Febrero de 2017, en donde se declara actividad municipal "Encuentro de Acordeonistas Año 2017"; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Ricardo Alejandrino Barrientos Muñoz**, Rut N° , por la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil, doscientos veintidós pesos) impuestos incluidos por la animación en el Encuentro de Acordeonistas Año 2017 a realizarse el día 18 de Febrero del presente año en el sector de Tenaún.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C.06.06.04 "Encuentro de Acordeonistas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Transparencia
Cultura

JSHJ/CIVG/YCIG/gapa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue a 17 días del mes de Febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. **RICARDO ALEJANDRINO BARRIENTOS MUÑOZ**, Rut _____ con domicilio en el sector de _____ de la ciudad de _____, se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. **RICARDO ALEJANDRINO BARRIENTOS MUÑOZ** para efectuar animación en Actividad Municipal “Encuentro de Acordeonistas Año 2017” el día Sábado 18 de Febrero, en el sector de Tenaún.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 18 de Febrero del 2017 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en Tenaún o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sr. Ricardo Alejandrino Barrientos Muñoz la suma de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil, doscientos veintidós pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: Ricardo Alejandrino Barrientos Muñoz por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Ricardo Alejandrino Barrientos Muñoz autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

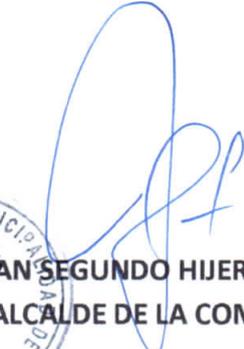
OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Ricardo Alejandrino Barrientos Muñoz y tres en poder de la Municipalidad.


RICARDO ALEJANDRINO BARRIENTOS MUÑOZ




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA